

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Privación de la Patria Potestad
Demandante: Francy Yinet Contreras Ramírez
Demandados: Jaime Andrés Mahecha Martínez
Radicación: 2022-00002

Observa el Despacho que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 20 de enero de 2022, hecho que de entrada advierte que la demanda de la referencia debe ser rechazada, por no reunir los requisitos formales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.

Así las cosas, con fundamento en el inciso 2º, artículo 90 del C. G. del P., el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** instaurada por la señora **Francy Yinet Contreras Ramírez contra Jaime Andrés Mahecha Martínez**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760d6c73f5d7050230cdc1fdb11c4b6d8d61c11fba8693d77770cacdfcdc3454**

Documento generado en 10/02/2022 09:30:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>